ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. CD 19 DE 2022

OBJETO : Prestación de servicios de apoyo a la gestión requeridos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social, para el desarrollo de actividades de clima laboral y Juegos Zonales Zona Norte 2022.

CONTRATANTE : Nación - Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo Sucre. Nit. 800.165.944-8.

CONTRATISTA : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE Nit. 892.200.015 - 5

FECHA DEL CONTRATO : 03 de octubre de 2022.

RPC No. : No. 18022 del 03/10/2022

VALOR : TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($321.993.856).

PLAZO : Desde la firma del acta de inicio hasta el 31/12/2022

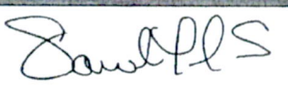
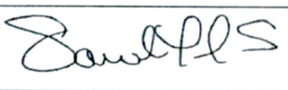
FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA : 05/10/2022

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO : 05/10/2022

Los suscritos, DORIS ESTHER BENAVIDES TIRADO, en calidad de Representante Legal del CONTRATISTA y SANDRA MARCELA DIAZ ARIAS, Coordinadora del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, Supervisor (a) delegado (a) por la Directora Seccional de administración Judicial de Sincelejo, acordaron dar inicio al Contrato No. CD 19 DE 2022 con Id SECOP II No. CO1.PCCNTR.4085674, a partir del cinco (05) de octubre de 2022.

CONTRATISTA

SUPERVISOR (A) DELEGADO(A)

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por	Sandra Marcela Díaz Arias	Profesional universitario grado 11		05/10/2022
Revisado por	Sandra Marcela Díaz Arias	Profesional universitario grado 11		05/10/2022

"Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, han suministrado información y revisado el documento que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presentó para firma".

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo – Sucre

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATACIÓN DIRECTA 19 DE 2022

Entre los suscritos, **MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, mayor de edad y vecina de Sincelejo, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.761.383, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial-Sucre, designada para ejercer el cargo mediante Resolución N° 4104 del 13 de mayo de 2019, y Acta de Posesión del 29 de mayo de 2019, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3° del Art. 99 de la Ley 270 de 1996, y **DORIS ESTHER BENAVIDES TIRADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 64.865.722., quien actúa como representante legal de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE** con Nit. 892.200.015-5 hemos acordado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 suscribir acta de liquidación, previas las consideraciones siguientes:

1. Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con los soportes documentales e informes de ejecución presentados por el supervisor asignado por la Dirección Seccional, del Contrato No CD 19 de 2022.
2. Que Conforme a las condiciones de suscripción y ejecución del contrato, los aspectos más relevantes son:

CONTRATO No	19 de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión requeridos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social, para el desarrollo de actividades de clima laboral y Juegos Zonales Zona Norte 2022
LOCALIZACIÓN	Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, Sucre.
VALOR INICIAL	$321.993.856
PLAZO INICIAL	Ochenta y siete (87) días calendarios
FECHA DEL CONTRATO	03/10/2022
VALOR TOTAL	$321.993.856
FECHA DE INICIACIÓN	05/10/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2022
APROBACION DE GARANTIAS	05/10/2022
CONTRATANTE	LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SANDRA DIAZ ARIAS

Powered by CamScanner

3. **DEL BALANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** De acuerdo con la información suministrada por **SANDRA DIAZ ARIAS** en calidad de supervisora asignada por la Dirección Seccional, del Contrato No CD 19 de 2022 y verificada por parte del área financiera respectiva, el balance económico final corresponde al siguiente:

3.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$321.993.856
VALOR ADICIONAL	$ 0
VALOR EJECUTADO	$321.993.856
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	$321.993.856
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL CSJ	$ 0
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 0

	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
N° de CDP	**N° Registro Presupuestal**	**Valor**	**Saldo a liberar a favor del CSJ**	**Saldo por pagar al Contratista**
12722	18022	$321.993.856	$0	**$0**

3.2. PAGOS REALIZADOS POR LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:

NÚMERO ORDEN DE PAGO	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**
441402022	27/12/2022	$266.333.864
62133323	08/03/2023	$55.659.992
TOTAL		**$321.993.856**

4. Que conforme al balance financiero final, se deja constancia que el valor ejecutado equivale a $321.993.856, corresponde al 100 % del valor del Contrato N° CD 19 de 2022, su pago fue realizado en un 82.71% inicialmente siendo cobrado por el contratista mediante factura electrónica número CCF – 389 de fecha 12/09/2022, que corresponde a la orden de pago y valor del primer ítem del cuadro que antecede y el 17,29% restante fue cobrado por el contratista a través de factura electrónica número CCF – 435 de fecha 28/12/2022, que corresponde al segundo ítem del cuadro que antecede.
5. **DE LAS GARANTÍAS.** En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas y aportadas por parte del contratista, y su estado actual se relaciona a continuación:

Powered by CamScanner

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
MUNDIAL DE SEGUROS SAS	CRC - 100010015	Cumplimiento del contrato	03/010/2022	31/12/2025	$ 64.398.771
MUNDIAL DE SEGUROS SAS	CRC - 100003078	Responsabilidad Civil Extracontractual	03/010/2022	31/12/2022	$ 200.000.000

6. **DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SANDRA DIAZ ARIAS** en calidad de supervisora asignada por la Dirección Seccional, del Contrato No CD 19 de 2022, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia que en el Contrato No.CD 19 de 2022, fue verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, documentos que se encuentran cargados en la plataforma del SECOP, y en virtud del principio de la buena fe, la información contenida en estos se toma como cierta.
7. **DE LAS MULTAS Y SANCIONES: SANDRA DIAZ ARIAS** en calidad de supervisora asignada por la Dirección Seccional, del Contrato No.CD 19 de 2022, deja constancia que no existieron multas y sanciones.
8. El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Dirección Seccional de Administración Judicial-Sucre, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.
9. Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.
10. La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.
11. La Directora Seccional de Administración Judicial-Sucre, suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política.

Powered by CamScanner

En mérito a lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo Contrato No.CD 19 de 2022, celebrado entre **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE,** de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: la liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta es la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto del Contrato No CD 19 de 2022

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional de Administración
Seccional Sincelejo-Sucre.

DORIS ESTHER BENAVIDES TIRADO
Representante Legal

SANDRA DIAZ ARIAS
Supervisor.

LISETH ADRIANA DE LA OSSA DÍAZ
Unidad de Asistencia Legal
(Suscribe según su competencia funcional)

			Firma	Fecha
Elaborado por	Sandra Diaz Arias	Profesional Universitario Grado 11		09/04/2024
Revisado por	Andy Manuel Rodriguez Mercado	Área de presupuesto		09/04/2024

Powered by CamScanner